



Ministerio de Educación



1221

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, 23 JUN 2011

VISTO el expediente N° 16481/10 –con 3 cuerpos- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA – CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 165/10, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del

adu
11/02/2011



Ministerio de Educación



1221

RESOLUCION N°

13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose a este Ministerio la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley N° 24.521 en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución Ministerial N° 1717 del 29 de diciembre de 2004, estableció el procedimiento que se aplicará al reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos de pregrado, grado y posgrado con modalidad a distancia.

Que mediante Resolución Ministerial N° 1031/06 se otorgó validez nacional y reconocimiento oficial para el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA - CICLO DE LICENCIATURA- que dicta la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA bajo la modalidad presencial.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA , con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por lo expuesto, corresponde otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la

Alvarez
Alvarez



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 1221



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA con el efecto consecuente de su validez nacional, por el término de SEIS (6) años.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el término de SEIS (6) años al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA-, gestionado con Modalidad a Distancia, que expide la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA -CICLO- gestionada con modalidad a distancia a dictarse en la Facultad de Humanidades con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

Adri
1221
J. B. B.



Ministerio de Educación



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º.- Regístrate, comuníquese y archívese.

sell
9
7
8

1221

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN

BERTRAND DE



Ministerio de Educación

1221



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA –CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades.

- ◆ Desarrollar la investigación en problemas y cuestiones de su especialidad.
- ◆ Realizar tareas de coordinación y asesoramiento en el diseño de planes de investigación en instituciones científicas, grupos de investigación y empresas.
- ◆ Asesorar a personas e instituciones sobre cuestiones de ética profesional.
- ◆ Asesorar sobre cuestiones filosóficas de interés en el área de ciencias sociales y políticas, ciencias exactas y naturales y ciencias de la comunicación.
- ◆ Realizar tareas de asesoramiento editorial en la publicación de libros o revistas especializadas a través de la participación en Consejos de Redacción o Consejos de Asesores o Consultores.
- ◆ Realizar y coordinar revisión técnica de traducciones de obras especializadas.
- ◆ Asesorar en las áreas sociales, políticas, culturales y científicas.

*Am
P
T
S*



1221

Ministerio de Educación



ANEXO II

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA PLATA, Facultad de Humanidades.

TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA -CICLO DE LICENCIATURA- gestionado con Modalidad a Distancia-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ❖ Poseer título de Profesor de Filosofía o equivalente, otorgado por Institutos de Educación Superior o Instituciones Universitarias de gestión estatal o privada y de nuestro país o del exterior, debidamente reconocidos, de carreras de no menos de tres (3) años de duración y con una carga horaria no menor de 1.500 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURA	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDADES
PRIMER CUATRIMESTRE				
01	Cuestiones de Filosofía Antigua	7	112	---
02	Seminario I de Textos en Latín	7	112	---
03	Seminario I de Textos en Griego	7	112	---
04	Cuestiones de Antropología Filosófica	7	112	---
SEGUNDO CUATRIMESTRE				
05	Cuestiones de Filosofía Medieval	7	112	---
06	Seminario II de Textos en Latín	7	112	02
07	Seminario II de Textos en Griego	7	112	03
08	Cuestiones de Metafísica	7	112	---
TERCER CUATRIMESTRE				
09	Cuestiones de Filosofía Moderna	7	112	05
10	Cuestiones de la Filosofía de la Historia	7	112	---
11	Cuestiones de la Filosofía del Lenguaje	7	92	---
12	Cuestiones de Gnoseología	7	92	---
CUARTO CUATRIMESTRE				
13	Cuestiones de Filosofía Contemporánea	7	112	06
14	Cuestiones de Ética	7	92	03
15	Seminario de Investigación: Tesis	7	112	---

dhm
CARGA HORARIA TOTAL: 1.620 Horas Reloj.

RP
TG